

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Maestro **Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14, puntos 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y acepte la renuncia, así como autorice la designación del Agente de la Agencia “Los Gavilanes” de nuestro Municipio, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El domingo 6 de abril del año 2025, nuestro Municipio vivió una gran fiesta democrática, toda vez que se llevó a cabo la elección de Agentes y Delegado Municipales, a través del mecanismo del voto popular y directo de la propia ciudadanía, la cual tuvo la oportunidad de elegir al representante de su comunidad; previamente haberse realizado la correspondiente *Convocatoria Pública para la Elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, misma que fue publicada en los medios oficiales para el conocimiento de todas y todos los ciudadanos que desearan participar como candidatos a Agentes y Delegados en las diferentes localidades de nuestro Municipio.

II.- La propia Convocatoria estableció en sus BASES, la creación o constitución de un Comité Organizador, el cual fue integrado por una representación plural y encargado de cuidar la legitimidad del proceso, dicho Comité fue integrado por una Presidenta, cinco Vocales y un Secretario Técnico, cargos que recayeron en las personas siguientes:

1.- La Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, Rocío Maisterra Sánchez, como Presidenta del Comité Organizador.

2.- El Consejero Ciudadano Metropolitano, Adán Bañuelos Becerra, como Vocal.



3.- El Consejero General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Mtro. Carlos Javier Aguirre Arias, como Vocal.

4.- El Mtro. Ramón Vargas Ortega, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Estadística del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, como vocal.

5.- La Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, como Vocal.

6.- La Lic. Julia María Preciado Martínez, Directora de Agencias y Delegaciones, como Vocal.

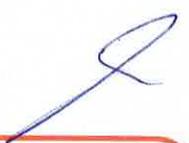
7.- El Secretario General del Ayuntamiento, Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, como Secretario Ejecutivo.

III.- Dicho Comité estuvo al tanto, paso a paso, del proceso electoral de todas y cada una de sus etapas, desde el período del registro de las candidaturas, pasando por la recepción de los 82 expedientes de solicitudes de registro de las personas para contender como candidatas y candidatos a las distintas Agencias y Delegaciones del Municipio, el realizar los requerimientos por los documentos considerados faltantes para acreditar residencia de las y los candidatos postulantes a los cargos de Agentes y Delegados, así como la recepción y resolución mediante los correspondientes acuerdos debido a las renunciaciones a las candidaturas en algunas localidades de nuestro Municipio.

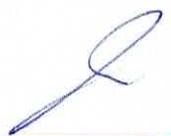
IV.- Habiéndose llevado a cabo la jornada de votación el domingo 6 de abril del año 2025, fueron recibidas 30 actas de la jornada de votación, con el escrutinio y cómputo realizado por cada una de las urnas electrónicas, las cuales arrojaron los resultados consignados en la correspondiente acta de cómputo municipal, por lo que ante todo lo anterior, el Comité declaró válido el proceso, así como la validez de la elección de las personas para ocupar los cargos de Agentes y Delegados Municipales.

V.- Así el Comité Organizador para la Elección de las Personas Agentes y Delegados Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al realizar la calificación del procedimiento y emitir la declaratoria de validez de la elección de las personas para ocupar los cargos de Agentes y Delegados Municipales, cumplió su cometido y ante tal circunstancia quedó disuelto.

VI.- Derivado de lo anterior, conforme a lo establecido en la BASE NOVENA de la Convocatoria Pública y Abierta para la Elección de Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en completo respeto a los resultados de la elección, fue presentada en la sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 11 de abril del año 2025, la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, respecto a la designación de los Agentes y Delegadas Municipales, recayendo el Punto de Acuerdo 091/2025, mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó y autorizó, entre otros puntos resolutivos, la designación de las candidaturas ganadoras de los Agentes y Delegados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo los siguientes:



AGENCIA O DELEGACIÓN.	CANDIDATURA GANADORA.
1.- El Tecolote.	Norma Adriana Estrada Cortés.
2.- Acatitlán (Los Ranchitos).	Ricardo Pacas Márquez.
3.- La Teja.	Matilde Martínez Lomelí.
4.- La Cañada.	Rubén Pérez Morales.
5.- Lomas de Tejada.	Diego Iván Rivas Leonel.
6.- San Sebastián el Grande.	Álvaro Ramírez Mora.
7.- La Calera.	Santiago Galván Martínez.
8.- Zapote del Valle.	Leticia García Muñoz.
9.- La Alameda.	Juan Carlos Aranda Padilla.
10.- El Capulín.	Rigoberto Barajas Ortiz.
11.- El Refugio.	Rosa Carrizales Mosqueda.
12.- San Miguel Cuyutlán.	Héctor Martín Solórzano Tejeda.
13.- San Juan Evangelista.	Armando Barrera Rodríguez.
14.- San Lucas Evangelista.	Eduardo Rubén Rosales Magaña.
15.- Cuexcomatitlán.	Mario Santillán Gavilán.
16.- Cajititlán de los Reyes.	Roberto Herrera Pérez.
17.- El Mirador.	Sergio Gavilán Enciso.
18.- Concepción del Valle.	Jorge Rubio Ramírez.
19.- San José del Valle.	Jonathan Alberto Chacón Vázquez.
20.- Unión del Cuatro.	Manuel Alejandro López Pérez.
21.- Santa Cruz del Valle.	Miguel Ángel Quezada Miramontes.
22.- Buenavista	Eduardo de Jesús Medina Ortiz.
23.- Santa Cruz de las Flores.	Fidel Figueroa Márquez.
24.- Santa Cruz de la Loma (Tepetates).	José María Hernández Urista.
25.- Cofradía.	René Rivas Rodríguez.
26.- Soledad de Cruz Vieja.	Miguel Ángel Villalobos Rodríguez.
27.- San Agustín.	José de Jesús Quezada Acevedo.
28.- Tulipanes.	Luz Elena Cruz Real.
29.- Los Gavilanes.	Omar Lauro Lozada Ruiz.
30.- Santa Isabel.	César Eugenio Hernández Jiménez.



VII.- Es el caso que el día lunes 12 de mayo del año 2025, el Arquitecto Omar Lauro Lozada Ruiz, presentó ante la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, un escrito dirigido al Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual argumenta que por razones personales se ve impedido para representar el cargo de Agente Municipal de la Agencia “Los Gavilanes”.

VIII.- Así, las y los ciudadanos ejercieron el derecho de votar en esta elección, de ser votados y de ser nombrados para los cargos de agentes y delegados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, garantizando el derecho de formar parte de la administración pública municipal por medio de representantes de las poblaciones tradicionales que libremente fueron escogidos mediante el voto secreto, en elecciones genuinas y libres, según lo previsto en los artículos 35, fracción I, II y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 20 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

IX.- Al respecto, es necesario dejar patente que la designación de personas titulares de las agencias y delegaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no tienen el carácter de cargos de elección popular como los son los de Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales y Locales, Gobernadores, Munícipes e integrantes del Poder Judicial de la Federación, por no estar considerados dentro de aquellos cargos a que se refiere el artículo 36, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto, son renunciables.

X.- Ante la renuncia del cargo de Agente electo para la Agencia “Los Gavilanes”, con fundamento en los artículos 24, fracción XX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en relación con el 417 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se propone a este Ayuntamiento, sea designado como Agente de la localidad de “Los Gavilanes” a la ciudadana Fabiola Magdalena Bañuelos Estrada, lo anterior para los efectos de la toma de protesta de ley.

XI.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la renuncia del Arquitecto Omar Lauro Lozada Ruiz, al cargo de Agente electo para la Agencia “Los Gavilanes” por razones personales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la propuesta presentada por el Presidente Municipal Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, y autoriza, la designación de la ciudadana Fabiola Magdalena Bañuelos Estrada, como Agente Municipal de la localidad de “Los Gavilanes”.

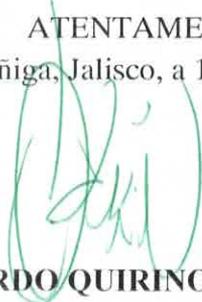


TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para realizar la toma de protesta de ley a la persona designada como Agente Municipal de la localidad de “Los Gavilanes”.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 de mayo del año 2025.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



La presente hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mediante la cual se propone al Ayuntamiento apruebe y autorice apruebe y acepte la renuncia, así como autorice la designación del Agente de la Agencia “Los Gavilanes” de nuestro Municipio.

JTFP/jlpp/jlvl.

